

Hierro

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración Intervención de Fincas
de la Diputación Provincial.—Teléfono 1700
de la Diputación Provincial.—Tel 1700

Jueves 28 de Marzo de 1957

Núm. 73

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.
Idem atrasado: 3,00 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con el 10 por 100 para amortización de empréstito

Administración provincial

Delegación de Hacienda de la provincia de León

Servicio del Catastro de la Riqueza Rústica

ANUNCIOS

En uso de las atribuciones que me han sido conferidas declaro aprobados los líquidos imponibles correspondientes a las fincas rústicas del término municipal de Riaño tal como estuvieron expuestos al público con las siguientes modificaciones: Cereal riego 1.ª 917 pesetas. Idem 2.ª 734 pesetas. Prado riego 2.ª 668 pesetas. Idem 3.ª 434 pesetas. Cereal seco 1.ª 448 pesetas. Idem 2.ª 386 pesetas. Idem 3.ª 170 pesetas. Idem 5.ª 41 peseta. Prado seco 1.ª 528 pesetas. Idem 2.ª 403 pesetas. Monte alto 2.ª del M. U. P. n.º 524 15 pesetas. Idem Monte bajo, 15 pesetas. Idem Monte bajo del M. U. P. n.º 525 15 pesetas. Idem Monte bajo de M. U. P. n.º 526 15 pesetas. Idem Monte bajo del M. U. P. n.º 527 15 pesetas. Idem monte bajo del M. U. P. n.º 528 15 pesetas.

Igualmente apruebo los correspondientes al término municipal de Igüeña, con las siguientes excepciones: Cereal seco 5.ª 28 pesetas. Monte bajo de los M. U. P. n.º 347, 348, 349, 350, 351, 354, 355 y 356, 12 pesetas.

Contra los presentes acuerdos podrán reclamar los interesados ante la Dirección General de Propiedades y Contribución Territorial durante un plazo de quince días, a partir de la publicación del presente anuncio.

León, 23 de Marzo de 1957. — El Ingeniero Jefe provincial, Francisco Jordán de Urries.—V. B.º: El Delegado de Hacienda, P. S., Julio Fernández Crespo. 1424

Para conocimiento de los propietarios interesados, se hace saber que durante un plazo de quince días, se hallarán expuestos al público, en el Ayuntamiento de Sabero, los valores unitarios definitivos de las fincas rústicas de dicho término municipal, cuya relación es como sigue:

Huerta U.ª, 1.107.—Cereal riego 1.ª, 917.—Id. id. 2.ª, 734.—Id. id. 3.ª, 550. Árboles frutales U.ª, 942.—Prado riego 1.ª, 1.078.—Id. id. 2.ª, 668.—Idem id. 3.ª, 434.—Cereal tubérculo U.ª, 571. Cereal seco 1.ª, 287.—Id. id. 2.ª, 196.—Id. id. 3.ª, 80.—Id. id. 4.ª, 41.—Árboles frutales seco U.ª, 568.—Prado seco 1.ª, 576.—Id. id. 2.ª, 358. Id. id. 3.ª, 260.—Id. id. 4.ª, 188.—Árboles ribera, 1.ª, 351.—Id. id. 2.ª, 236. Era U.ª, 196.—Pinar U.ª, 110.—Pastizal U.ª, 80.—Monte alto U.ª, 67.—Monte bajo U.ª, 29.—Erial a pastos U.ª, 18.—Monte utilidad pública número 456.—Monte alto U.ª, 67.—Monte bajo U.ª, 29.—Erial a pastos U.ª, 12.—Monte U. P. n.º 458.—Monte alto U.ª, 29.—Monte bajo U.ª, 12. Erial a pastos U.ª, 12.—Monte U. P. n.º 459.—Monte bajo U.ª, 29.—Erial a pastos U.ª, 34.—Monte U. P. n.º 460.—Monte alto U.ª 67.—Monte bajo U.ª, 29.—Erial a pastos 12.—Monte U. P. n.º 462.—Monte bajo U.ª, 29.—Erial a pastos U.ª, 34.—Monte U. P. n.º 463.—Monte bajo 29.—Erial a pastos 12.—Monte U. P. n.º 468.—Monte alto 67.—Monte bajo U.ª, 29.—Erial a pastos U.ª, 12.

El citado plazo dará comienzo en la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, debiendo dirigirse las reclamaciones al Sr. Ingeniero Jefe del Servicio de Catastro de la Riqueza Rústica.

León, 21 de Marzo de 1957. — El Ingeniero Jefe provincial, Francisco Jordán de Urries.—V. B.º: El Delegado de Hacienda, P. Julio Fernández Crespo. 1376

Distrito Minero de León

Don Manuel Sobrino Arias, en funciones de Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que por D. Pedro Barrios Troncoso, vecino de Ponferrada, se ha presentado en esta Jefatura el día once del mes de Octubre de 1956, a las once horas treinta minutos, una solicitud de permiso de investigación de hierro de doscientas treinta y cuatro pertenencias, llamado «Baltoro», sito en el paraje del término de Posada del Río, Ayuntamiento de Congosto; hace la designación de las citadas doscientas treinta y cuatro pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la cúspide del campanario de la Iglesia de Posada del Río.

La designación a partir de este punto es la siguiente:

P. p.	a 1.ª	500 mts.	E. 40° N.
1.ª	a 2.ª	1.600 »	N. 40° O.
2.ª	a 3.ª	900 »	O. 40° S.
3.ª	a 4.ª	2.600 »	S. 40° E.
4.ª	a 5.ª	900 »	E. 40° N.
5.ª	a 1.ª	1.000 »	N. 40° O.

quedando cerrado el perímetro de las pertenencias cuya investigación se solicita.

Presentados los documentos señalados en el artículo 10 de la Ley de Minas y admitido definitivamente dicho permiso de investigación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la citada Ley de Minas, se anuncia para que en el plazo de treinta días naturales puedan presentar los que se consideren perjudicados sus oposiciones en instancia dirigida al Jefe del Distrito Minero. El expediente tiene el núm. 12.345.

León, 8 de Febrero de 1957.— Manuel Sobrino. 723

Don Manuel Sobrino Arias, Ingeniero de Minas, en funciones de Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que por D. Policarpo Martínez González, vecino de Arenas

de Cabrales, se ha presentado en esta Jefatura el día quince del mes de Octubre de 1956, a las once horas cuarenta minutos, una solicitud de permiso de investigación de hierro de ciento setenta y cinco pertenencias, llamado «San Miguel», sito en el paraje «Arroyo de Cullia», del término de Burón, Ayuntamiento de Burón; hace la designación de las citadas ciento setenta y cinco pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el indicador del kilómetro núm. 8 de la carretera Comarcal de Riaño a Oviedo. Desde este punto y con rumbo O. se medirán 200 metros, colocando la 1.^a estaca; de ésta con dirección N. se medirán 1.300 metros, colocando la 2.^a estaca; de ésta con dirección E. se medirán 1.300 metros, colocando la 3.^a estaca, desde ésta con dirección S. se medirán 1.500 metros, colocando la 4.^a estaca; desde ésta con dirección O. se medirán 300 metros, colocando la 5.^a estaca; desde ésta y con dirección N. se medirán 200 metros colocando la 6.^a estaca; desde ésta y con rumbo O. se medirán 800 metros, llegando así al punto de partida, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias cuya investigación se solicita.

Presentados los documentos señalados en el artículo 10 de la Ley de Minas y admitido definitivamente dicho permiso de investigación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la citada Ley de Minas, se anuncia para que en el plazo de treinta días naturales puedan presentar los que se consideren perjudicados sus oposiciones en instancia dirigida al Jefe del Distrito Minero

El expediente tiene el núm. 12.347.

León, 8 de Febrero de 1957. —
Manuel Sobrino. 724

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León

ELECTRICIDAD

CONCESIÓN

Examinado el expediente incoado a instancia de D. Antonio Bordás Vidal, Director-Gerente de la Compañía de Industrias Agrícolas, S. A., domiciliada en Barcelona, solicitando autorización para instalar una línea de transporte de energía eléctrica en alta tensión, desde el transformador inmediato a la Azucarera de La Bañeza hasta la casa de máquinas para elevación de aguas ubicada en la confluencia de los ríos Duerna y Tuerto, esta Jefatura, en virtud de sus facultades, ha resuelto conceder dicha autorización, declarando las obras de utilidad pública y sujetándose a las condiciones siguientes:

1.^a Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto base de esta concesión suscrito en 20 de Abril de 1935 por el Ingeniero de Caminos D. José Suárez Sonova, con derecho a la imposición de servidumbre forzosa de paso sobre los terrenos de dominio público y comunales.

2.^a Las obras se ajustarán a cuanto dispone el Reglamento de Instalaciones Eléctricas vigente y en especial en lo que se refiere a cruces de vías públicas y con otras líneas eléctricas, con las modificaciones autorizadas en el Proyecto de Nuevo Reglamento de Instalaciones Eléctricas, sometido a información pública en la *Gaceta de Madrid* de 10 de Agosto de 1931 y «Normas técnicas que habrán de regir en los proyectos y construcción de líneas aéreas de transporte de energía eléctrica de alta tensión», aprobadas por Orden Ministerial de 10 de Julio de 1948 y cuantas disposiciones sobre el particular se dicten en lo sucesivo

3.^a a) El trazado de la línea proyectada se modificará desde la caseta de transformación elevadora hasta la salida del recinto de la fábrica de azúcar de modo que se separe de los depósitos de carbón.

b) El cruce con la línea eléctrica a 30.000 voltios de Saltos del Láncara, se verificará apoyando la línea proyectada sobre una cruceta colocada en dos postes de la línea de 30.000 voltios en la forma que señalan las disposiciones vigentes, debiendo quedar el coste de las modificaciones que exija este cruce, en la línea de 30.000 voltios, a cargo de la Sociedad que obtenga más tarde la concesión de sus líneas.

c) El cruce de la línea sobre el camino de Los Molinos se ejecutará con las mismas proyecciones que el proyectado para el cruce de la carretera de Madrid a La Coruña y por bajo de este vano se verificará el paso de la línea telefónica y eléctricas de baja tensión cuyo trazado se modificará a este objeto, de no preferirse el establecimiento del cruce en su actual trazado en la forma que dispone el Reglamento vigente.

d) La separación mínima horizontal de los apoyos de alta tensión con los conductores de la línea telefónica será de 4,5 metros y la separación mínima vertical entre los conductores más bajos, sean de alta tensión o de línea telefónica privada, con la línea telefónica pública será de 2,50 metros; tanto los conductores de alta tensión como los de la línea telefónica privada han de ser debidamente protegidos en el vano de cruce con cable fiador de acero galvanizado de 25 mm², o bien ser sustituidos por conductores de 35 mm² de sección con retenciones antideslizantes.

4.^a Dentro del plazo de un mes, contado desde la fecha de notifica-

ción de la concesión al peticionario, éste deberá depositar como fianza el 3 por 100 del presupuesto de las obras proyectadas en dominio público, según dispone el artículo 19 del Reglamento vigente.

5.^a No podrá depositarse sobre las vías de comunicación y sus cunetas, ni aun momentáneamente, tierras, escombros, materiales ni objeto alguno.

6.^a Las obras empezarán dentro del plazo de seis (6) meses y terminarán dentro del de doce (12) meses, contados a partir de la notificación.

7.^a Las obras de esta concesión estarán bajo la inspección y vigilancia de la Jefatura de Obras Públicas, a quien deberá el concesionario dar cuenta de su comienzo y terminación; una vez terminadas, serán debidamente reconocidas, levantándose la correspondiente acta, y no podrán ser puestas en explotación hasta que sea el concesionario autorizado por esta Jefatura.

Todos los gastos que ocasionen las inspecciones y vigilancia, así como los reconocimientos finales que se desprendan de las condiciones de la concesión y disposiciones vigentes aplicables, serán de cuenta del concesionario.

8.^a Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 29 del vigente Reglamento, el concesionario, antes de poner en explotación la instalación, debe entregar a la Administración, por duplicado, un plano o esquema de la instalación y el Reglamento del servicio.

9.^a El solicitante deberá dar cuenta a la Delegación de Industria de la instalación eléctrica de referencia, a los efectos de su inscripción en el Registro de la Industria.

10.^a Queda obligado el concesionario a efectuar las obras de conservación y reparación que necesiten las instalaciones para mantenerlas constantemente en buen estado y en las debidas condiciones de seguridad.

11.^a El concesionario será responsable de los accidentes que se produzcan por imprudencias, faltas de conservación e incumplimiento de las disposiciones vigentes.

12.^a Esta concesión se otorga sin perjuicio de tercero, dejando a salvo todos los derechos de propiedad, sujetándose a las disposiciones vigentes y a las que se dicten en lo sucesivo que le sean aplicables, siempre a título precario y quedando la Administración autorizada para variar a costa del concesionario las líneas de transporte que se otorgan, cuando sea necesario para las obras del Estado o de alguna Entidad en que aquél haya delegado, para modificar los términos y condiciones de esta concesión, suspenderla temporalmente o hacerla cesar definitivamente si así lo juzgase convenient-

te para el buen servicio y seguridad pública o interés general, sin que el concesionario tenga por ninguno de todos estos motivos derecho a indemnización.

13.^a Será obligación del concesionario el exacto cumplimiento de todo lo ordenado por la legislación del Trabajo, Seguros de Enfermedad y de Vejez, Subsidios Familiares, Accidentes y Contrato de Trabajo y correspondientes Reglamentos de Trabajo, en las de protección a la Industria Nacional y de lo que pueda ordenarse en cuantas disposiciones haya dictadas o se dicten en lo sucesivo sobre dichas materias.

14.^a Está obligado el concesionario a efectuar el reintegro de esta concesión, cuyo presupuesto total de las obras asciende a 38.991.00 pesetas, según determina la Ley del Timbre y disposiciones complementarias.

15.^a En relación con las tarifas para el suministro de energía de cuyo transporte se trata, habrá de estarse a lo dispuesto en el Decreto de 12 de Marzo de 1954 aprobando el texto unificado del Reglamento de Verificaciones Eléctricas y de Regularidad en el suministro de energía.

16.^a Esta concesión caducará por incumplimiento de alguna de las condiciones precedentes o por cualquiera de los motivos expresados en el artículo 21 del Reglamento de Instalaciones Eléctricas vigente.

León, 11 de Marzo de 1957.—El Ingeniero Jefe, Pío Linares.

1202 Núm. 363—693.00 ptas.

Administración municipal

Ayuntamiento de León

Con esta fecha quedan expuestos al público, por un plazo de quince días hábiles, para oír reclamaciones, los padrones-fichero sobre derechos o tasas por canales y bajadas de agua que vierten en la vía pública y aprovechamiento del vuelo de la vía pública con miradores, correspondientes al año en curso, y que han sido aprobados por la Corporación Municipal en sesión celebrada el día 18 de Marzo de 1957, bien entendido que, de conformidad con el acuerdo de carácter general de 5 de Junio de 1950, toda reclamación formulada con posterioridad al plazo anteriormente fijado, será rechazada.

León, 21 de Marzo de 1957.—El Alcalde, Domiciano Hernández. 1373

Ayuntamiento de Sabero

Acordada por esta Corporación la declaración de urgencia para ejecución de construcción de un Barracón destinado a Almacén de materiales y enseres propiedad del Ayuntamiento,

que se proyecta emplazar en terreno de propios situado al fondo de la Casa Consistorial, se instruye el preceptivo expediente de excepción de los trámites de subasta, concurso-subasta y concurso, con arreglo a lo prevenido en el art. 311 de la vigente Ley de Régimen Local, y art. 42 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de Enero de 1953, y permanecerá expuesto al público en la Secretaría municipal, durante un plazo de quince días.

Sabero, 9 de Marzo de 1957.—El Alcalde, M. Torrecilla.

Acordada por esta Corporación la declaración de urgencia para ejecución de la obra de traída de aguas de la fuente de «El Rebedul», para abastecimiento de la Casa Consistorial, se instruye el preceptivo expediente de excepción de los trámites de subasta, concurso subasta y concurso, con arreglo a lo prevenido en los artículos 311 de la vigente Ley de Régimen Local, y 42 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de Enero de 1953, y permanecerá de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días.

Sabero, 9 de Marzo de 1957.—El Alcalde, M. Torrecilla. 1186

Convocatoria de oposición libre para cubrir en propiedad una plaza de Guardia Municipal

Vacante en la Plantilla de este Ayuntamiento, Grupo de Servicios Especiales, una plaza de Guardia Municipal de nueva creación, y autorizada al efecto esta Corporación por la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles, se anuncia a oposición libre para proveerla en propiedad, con sujeción a las siguientes

B A S E S

1.^a La plaza de Guardia Municipal a que se refiere esta convocatoria, estará dotada con el sueldo anual de 5.000 pesetas, dos pagas extraordinarias, quinquenios acumulativos y demás derechos concedidos por el Reglamento de Funcionarios de Administración Local y otorgados voluntariamente por la Corporación, así como vestuario de uniforme.

2.^a Para tomar parte en esta oposición, se requerirá:

- Ser español y varón.
- No hallarse incurso en ninguno de los casos enumerados en el artículo 36 del Reglamento antes citado.
- Observar buena conducta y ser adicto al Movimiento Nacional.
- Carecer de antecedentes penales.
- No padecer enfermedad o defecto físico.

1) Tener cumplido el servicio militar, o estar definitivamente exceptuado de tal deber, y edad mínima de 21 años, sin exceder de los 45.

g) Dar una talla mínima de un metro setecientos milímetros.

3.^a Quienes deseen concurrir a la oposición deberán dirigir instancia debidamente reintegrada conforme a la vigente Ley del Timbre del Estado, escrita de puño y letra, al señor Alcalde Presidente de este Ayuntamiento, y a ella acompañarán necesariamente los documentos siguientes: Partida de nacimiento; declaración jurada de no hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad enumerados en el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local; certificado de buena conducta, expedido por la Alcaldía del lugar donde resida el solicitante; certificación de adhesión al Movimiento Nacional, expedida por F. E. T. y de las J. O. N.-S.; certificación negativa de antecedentes penales; certificación médica acreditativa de no padecer enfermedad o defecto físico que le impida el normal ejercicio de la profesión; documento acreditativo de haber cumplido el servicio militar, o hallarse definitivamente exceptuado de tal obligación. El Tribunal tendrá la facultad de someter a reconocimiento facultativo a los opositores que estime oportuno, así como de comprobar la talla.

El plazo de presentación de solicitudes en la Secretaría municipal, será de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

4.^a La oposición constará de tres ejercicios eliminatorios, que se celebrarán en la Casa Consistorial, una vez hayan transcurrido dos meses desde la publicación de esta convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en el día y la hora que con antelación se anunciará en el tablón de edictos de este Ayuntamiento, y se comunicará por escrito a cada uno de los opositores.

5.^a El primer ejercicio se dividirá en dos partes: a) Escritura al dictado durante el tiempo que el Tribunal determine, calificándose la limpieza y corrección del escrito, así como la ortografía del mismo; b) Resolución de dos problemas de aritmética elemental, en el plazo máximo de media hora.

6.^a El segundo ejercicio consistirá en contestar oralmente a dos o tres preguntas que formule el Tribunal, y que estarán relacionadas con los conocimientos de cultura general precisos para ocupar el cargo a que esta convocatoria se refiere.

7.^a El tercer ejercicio consistirá en la redacción de un oficio, parte o diligencia, a elección del Tribunal, relacionado con los servicios que ha

de desempeñar el que resulte nombrado. Para ello, los opositores dispondrán del tiempo máximo de media hora.

8.^a El Tribunal calificador de esta oposición, estará constituido en la forma dispuesta por el artículo 251 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, es decir: Presidente, el de la Corporación, o un miembro electivo de la misma en quien delegue; Vocales, el Secretario del Ayuntamiento, un representante del Profesorado Oficial del Estado y un representante de la Dirección General de Administración Local; Secretario, el de la Corporación, o el Funcionario Administrativo de la misma en quien delegue.

9.^a Para calificar, cada miembro del Tribunal podrá conceder a cada opositor de cero a diez puntos en cada uno de los tres ejercicios, y la puntuación que corresponda al opositor en cada uno de los ejercicios, será la que resulte de dividir el total de puntos que se le hayan concedido en el ejercicio por el número de miembros que integren el Tribunal. No podrá ser declarado apto el opositor que no alcance como mínimo una puntuación media de cinco puntos en cada uno de los ejercicios.

La calificación de cada ejercicio se hará pública tan pronto como se haya efectuado.

La suma total de puntos alcanzados en los tres ejercicios, constituirá la calificación final, y el opositor que mayor puntuación alcance en conjunto, será el único que se considerará aprobado y que se propondrá por el Tribunal al órgano competente del Ayuntamiento para su nombramiento. Este será la Corporación en Pleno.

10. En lo no previsto en las precedentes bases, se estará a lo dispuesto por el Reglamento de Funcionarios de Administración Local y disposiciones complementarias del mismo.

Sabero, 13 de Marzo de 1957.—El Alcalde, M. Torrecilla.

1288 Núm. 360.—464,75 ptas.

Ayuntamiento de Sahagún

Presentadas por los claveros las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1956 y dada cuenta de ello al Ayuntamiento Pleno en su sesión del día 6 del actual, se hallan expuestas al público, con los justificantes oportunos, en la Secretaría del Ayuntamiento por el plazo de quince días, durante los cuales y previo anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y ocho días más, pueden presentarse contra las mismas las reclamaciones que se consideren justas, y una vez pasados, con las que se presenten o con diligencia negativa en su caso y cumpli-

mentados en ellas los demás trámites legales, serán nuevamente presentadas al Ayuntamiento Pleno a los efectos de su aprobación, si así lo estimare.

Sahagún, 12 de Marzo de 1957.—El Alcalde, Felicitos Placer. 1229

Ayuntamiento de Balboa

Don Ricardo González López, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Balboa (León).

Hago saber: Que a medio del presente, se convoca a todos los interesados en el aprovechamiento de las aguas del río Balboa, a medio de la presa de «La Roda», en término y Ayuntamiento de Balboa, para que comparezcan en este Ayuntamiento el día veinte de Abril próximo, y hora de las quince, para constituirse en Comunidad de Regantes.

Balboa, a 11 de Marzo de 1957.—El Alcalde, (ilegible).

o o

Don Ricardo González López, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Balboa (León).

Hago saber: Que a medio del presente, se convoca a junta general por treinta días, a partir de la inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a todos los interesados en el aprovechamiento de las aguas del río Balboa, a medio de la presa al paraje «Puente Dovaos», término y Ayuntamiento de Balboa, para que comparezcan en este Ayuntamiento el día veinte de Abril próximo, y hora de las quince, al objeto de proceder a la constitución de Comunidad de Regantes.

Balboa, a 11 de Marzo de 1957.—El Alcalde, (ilegible).

1426 Núm. 369.—99,00 ptas.

Ayuntamiento de Mansilla de las Mulas

Cumpliendo acuerdo de la Corporación de mi presidencia, adoptado en la sesión ordinaria del día 22 del corriente, se saca a pública licitación la subasta de la plaza de GESTOR DE ARBITRIOS MUNICIPALES, bajo el tipo mínimo de CIENTO CINCO MIL PESETAS. El pliego de condiciones se halla de manifiesto en Secretaría para que pueda ser examinado durante el término de veinte días. Durante este tiempo podrán presentarse las solicitudes en pliego cerrado, ateniéndose en un todo a las normas reguladoras de la materia. Con la modificación de que si no se cubriera el tipo mínimo, se podrá adjudicar al pliego que más se aproxime al tipo mínimo. La apertura de pliegos tendrá lugar el día siguiente hábil, a las doce horas de la mañana, al en que expire el pla-

zo de exposición de los precitados 20 días.

Mansilla de las Mulas, a 23 de Marzo de 1957.—El Alcalde, Blas Sanz.

1412 Núm. 365.—79,75 ptas.

No habiendo comparecido a ninguna de las operaciones del alistamiento, los mozos del actual reemplazo que a continuación se relacionan: pertenecientes a los Ayuntamientos que se indican, por medio del presente, se les cita para que, dentro del plazo que se les señala, hagan su presentación ante el Ayuntamiento respectivo, a fin de ser tallados y reconocidos, advirtiéndoles que de no verificarlo, ni justificar su situación, serán declarados prófugos, parándoles los perjuicios a que hubiere lugar:

En el plazo de quince días:

Benuza

Amable García, hijo de María Africa. 1415

Ayuntamiento de Cármenes

Por este Ayuntamiento se ha inscrito expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años, e ignorado paradero, de D. Víctor Fernández Miranda, a instancia de su hijo, el mozo Valentín Fernández Morán, núm. 1 del reemplazo del corriente año.

Y a los efectos dispuestos en el Reglamento de Reclutamiento vigente, se publica el presente edicto, para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido ausente, se sirvan participarlo a esta Alcaldía, con el mayor número de datos posible.

Al propio tiempo, cito, llamo y emplazo al ausente mencionado, para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero, ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hijo Valentín Fernández Morán.

El referido Víctor Fernández Miranda, es natural de Canseco, hijo de Pedro y Felisa, y cuenta 52 años de edad; estatura 1,620, constitución fuerte, le falta la mano izquierda, color castaño, ojos azules, vestimenta corriente.

Cármenes, 7 de Marzo de 1957.—El Alcalde, (ilegible). 1211

Ayuntamiento de Valdepolo

Por este Ayuntamiento se inscribe expediente justificativo para acreditar la ausencia en ignorado paradero por más de diez años, de Ignacio Benito González, a instancia de su hijo, el mozo Aquilino

Blanco Casado, núm. 2 del reemplazo del corriente año.

Y a los efectos dispuestos en el vigente Reglamento de Reclutamiento, se publica el presente edicto, para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido ausente, se sirvan participarlo a esta Alcaldía, con el mayor número de datos posible.

Al propio tiempo, cito, llamo y emplazo al ausente mencionado, para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero, ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hijo Aquilino Blanco Casado.

El referido Inocencio Blanco González, es natural de Navatejera, hijo de Lorenzo y de Vicenta, y cuenta cincuenta años de edad. Es alto, rubio, de cara larga y pelo tirando a rubio.

Valdepolo, 15 de Marzo de 1957.—
El Alcalde, G. Presa. 1283

Ayuntamiento de Berlanga del Bierzo

Por este Ayuntamiento se instruye expediente justificativo para acreditar la ausencia en ignorado paradero por más de diez años, de Isaias Badallo Casado, a instancia de su hijo, el mozo Gil Badallo Lozano, núm. 4 del reemplazo del corriente año.

Y a los efectos dispuestos en el Reglamento de Reclutamiento vigente, se publica el presente edicto, para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido ausente, se sirvan participarlo a esta Alcaldía, con el mayor número de datos posible.

Al propio tiempo, cito, llamo y emplazo al ausente mencionado, para que comparezca ante mi autoridad, o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero, ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hijo Gil Badallo Lozano.

El referido Isaias Badallo Casado, es natural de Tapioles, partido judicial de Villalpando, provincia de Zamora; es hijo de Baldomero Badallo y de Maximina Casado, y cuenta hoy 45 años de edad.

Berlanga, 6 de Marzo de 1957.—
El Alcalde, (ilegible). 1174

Ayuntamiento de Matallana de Torío

Aprobado por el Ayuntamiento, el presupuesto extraordinario en el día de ayer, para la construcción de dos escuelas, con sus viviendas, en el Barrio de la Estación, se expone al público por espacio de quince días, para que durante dicho plazo pueda ser examinado por cualquier habitante del término, admitiéndose re-

clamaciones contra el mismo en dicho plazo y los quince días siguientes, ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda.

También se halla de manifiesto, durante el plazo reglamentario, la ordenanza de la prestación personal, que regirá durante el término del indicado presupuesto extraordinario.
Matallana de Torío, a 11 de Marzo de 1957.—El Alcalde, E. Miranda. 1212

Ayuntamiento de Almanza

Se hallan de manifiesto al público en esta Secretaría municipal, por espacio de quince días, en unión de sus justificantes, las cuentas del presupuesto extraordinario.

Durante dicho plazo y en los ocho días siguientes, podrán formularse contra las mismas, por los interesados, cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Almanza, 1.º de Marzo de 1957.—
El Alcalde, C. Mateos. 1017

Ayuntamiento de Luyego de Somoza

Confeccionados los padrones para el cobro de los arbitrios sobre rústica y pecuaria, y urbana, y sobre carnes y bebidas, correspondientes al año actual, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, a efectos de oír reclamaciones.

Luyego de Somoza, a 9 de Marzo de 1957.—El Alcalde, Baldomero Otero. 1199

Administración de Justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Secretaría de Gobierno

EDICTO

En los últimos diez días del mes de Mayo próximo, se celebrarán en esta Audiencia Territorial, los exámenes generales de Aspirantes a Procuradores, de conformidad con lo prevenido en el artículo 3º del Reglamento de 18 de Abril de 1912 y Decreto del Ministerio de Justicia de 3 de Noviembre de 1931, en relación con el Estatuto General de los Procuradores de los Tribunales, de 19 de Diciembre de 1947.

Los aspirantes deberán reunir las condiciones señaladas en el referido artículo tercero, modificado en cuanto a la edad por el Decreto expresado y las demás circunstancias exigidas en el artículo 837 de la Ley provisional sobre organización del Poder Judicial.

Dentro de los quince primeros días del mes de Abril próximo, dirigirán sus instancias los que deseen tomar parte en dichos exámenes, al Excmo. Sr. Presidente de esta Audiencia Territorial por conducto de la Secretaría de Gobierno de la misma, acompañando los documentos señalados en el artículo transitorio del mismo, para los que estén comprendidos en sus disposiciones.

Lo que de orden del Excmo. señor Presidente de esta Audiencia Territorial, se anuncia al público para conocimiento de los interesados.

Dado en Valladolid, a 25 de Marzo de 1957. El Presidente, (ilegible).
—El Secretario de gobierno, (ilegible). 1431

Juzgado de 1.ª instancia núm. 2 de San Sebastián

Don Cándido Alonso García, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de San Sebastián y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía promovidos por don Felipe García Álvarez, mayor de edad, casado, industrial vecino de Sahagún, contra D. Luis Rousian Doufour, mayor de edad, industrial y vecino de San Sebastián, sobre nulidad de contrato de compraventa de una fábrica de vinagres en Sahagún, en cuyos autos se dictó la siguiente.

Providencia: Juez Magistrado señor Alonso García.—San Sebastián quince de Enero de mil novecientos cincuenta y siete.—Dada cuenta; el anterior escrito unase a los autos de su razón, entregándose la copia a la parte contraria.—En su vista con suspensión del término concedido al actor para réplica y contestar la reconvencción hágase saber a dicho demandante don Felipe García Álvarez que el Procurador que le representaba don Olegario Abide Allende ha desistido de su representación y se le requiere para que dentro del término de diez días comparezca en los autos legalmente representado; bajo apercibimiento de pagarle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, librándose para la práctica de estas diligencias exhorto al igual de Sahagún.—Lo mando y firma S. S.ª de que doy fe.—C. Alonso. Ante mí: Valentín Sama.—Rubricados.

Y habiéndose ausentado de su domicilio el expresado Sr. García Álvarez, desconociéndose su actual paradero, por el presente sirve de notificación y requerimiento al mismo a los efectos expresados en la providencia precedentemente relacionada.

Dado en San Sebastián a trece de Marzo de mil novecientos cincuenta

y siete.—C. Alonso.—El Secretario, Valentín Sama.
1401 Núm. 368 —151,25 ptas.

Juzgado Municipal número uno de León

Don Mariano Velasco de la Fuente, Secretario del Juzgado Municipal número uno de los de la ciudad de León.

Doy fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 5 de 1957, a que me referiré, recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«Sentencia: En la ciudad de León, a veintisiete de Febrero de mil novecientos cincuenta y siete.—El Sr. D. Fernando Domínguez Berrueta Carraffa, Juez Municipal número uno de la misma, visto el precedente juicio de faltas núm. 5 de 1957, contra Clemente Bovis Zapico, de 24 años, soltero, ferroviario, hijo de Clemente y Ventura, natural de Oviedo y vecino del mismo, Los Pinares, número 7, 2.º, derecha, según denuncia formulada por Manuel de las Cuevas Canillas, casado, de 53 años, Agente Comercial, hijo de Juan y María, natural de Valladolid y domiciliado en la calle de Santa Cruz, número nueve, de esta ciudad, por su puesta falta de amenazas, y.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente al denunciado Clemente Bovis Zapico, de la falta de amenazas que se le imputaba, declarando de oficio las costas causadas. Así, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando Domínguez - Berrueta. — Rubricado.»

Y para que conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que sirva de notificación en legal forma al denunciado Clemente Bovis Zapico, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello el presente en la ciudad de León a veintiocho de Febrero de mil novecientos cincuenta y siete.—Mariano Velasco.—V.º B.º: El Juez Municipal núm. 1, Fernando Domínguez Berrueta. 1061

Don Mariano Velasco de la Fuente, Secretario del Juzgado Municipal número uno de los de la ciudad de León.

Doy fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 248 de 1956, a que me referiré, recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«Sentencia: En la ciudad de León, a veintiocho de Febrero de mil novecientos cincuenta y siete.—Visto por el Sr. D. Fernando Domínguez Berrueta Carraffa, Juez Municipal del Juzgado número uno de esta

ciudad, el presente juicio de faltas, siendo partes el Sr. Fiscal Municipal, y denunciante Isidoro Muñiz Alique, en nombre y representación de la Renfe y denunciado Enrique Suárez García, de 34 años de edad, casado, minero, hijo de José y Nieves, natural de Sama de Langreo y domiciliado en Santa Lucía, por su puesta falta de estafa, y.

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Enrique Suárez García, como autor responsable de la falta comprendida en el artículo 587 del Código Penal, sin la concurrencia de circunstancia modificativa de su responsabilidad criminal, a la pena de tres días de arresto e indemnización a la Renfe de cuarenta y nueve pesetas con diez céntimos y al pago de las costas procesales.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgado, lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando Domínguez Berrueta.—Rubricado.»

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma al denunciado Enrique Suárez García, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello el presente en la ciudad de León, a veintiocho de Febrero de mil novecientos cincuenta y siete.—Mariano Velasco—V.º B.º: El Juez Municipal núm. 1, Fernando Domínguez Berrueta. 1060

Cédula de emplazamiento

Por tenerlo así acordado el señor Juez Comarcal de esta villa en providencia dictada en el día de hoy en los autos de juicio de cognición promovidos por el Procurador D. José Camiña García, en nombre y representación de D. Recaredo Rellán González, vecino de Ponferrada, contra Domingo López Lama que se halla en ignorado paradero y otros tres más, vecinos de Paradesa, sobre reclamación de cantidad, se emplaza a medio de la presente al referido demandado Domingo López Lama, puesto que se ignora su actual domicilio, para que en el improrrogable plazo de seis días comparezca en los autos y con teste a la demanda; bajo apercibimiento de que en otro caso se seguirá el juicio en su rebeldía, sin hacerle otras notificaciones-citaciones que las de rigor; haciéndose constar que las copias de demanda y documentos obran en la Secretaría de este Juzgado a disposición de dicho demandado.

Y para que conste y sirva de notificación y emplazamiento al aludido demandado en desconocido domicilio, expido la presente en Villafranca del Bierzo a cinco de Marzo de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario, Avelino Fernández. 1306 Núm. 367.—57,75 ptas.

Requisitoria

Alvarez Cuesta, Felicísimo, de 26 años, hijo de Miguel y de Ana, soltero, mecánico, natural y vecino de San Feliz de Orbigo, procesado por este Juzgado en sumario núm. 82 de 1956, por infracción de la Ley de 9 de Mayo de 1950, y como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerá ante este Juzgado en término de diez días para constituirse en prisión, notificarle el auto de procesamiento y práctica de otras diligencias, apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde.

Al propio tiempo se ruega a las Autoridades y ordena a la Policía Judicial procedan a su busca y captura, ingresándolo en prisión, que fué acordada por este Juzgado y auto de esta fecha.

La Bañeza, seis de Marzo de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario, (ilegible). 1123

Anulación de requisitoria

Conforme lo acordado con esta fecha y por haber sido habido el procesado Gerardo Pérez García, e ingresado en prisión, se deja sin efecto la requisitoria publicada en el BOLETIN OFICIAL de fecha 22 de marzo del año último pasado, dimanante del sumario núm. 41 de 1955, por robo.

Murias de Paredes, a 8 de marzo de 1957.—El Secretario, (ilegible). 1147

ANUNCIO PARTICULAR

Hermanidad Sindical Local de Labradores y Ganaderos de Villabraz

Se hallan expuestas al público por espacio de ocho días, en la Secretaría de la Hermanidad, las derramas hechas entre los agricultores de este Municipio que no han renunciado a lo sobrante de pastos, hierbas y rastrojeras, de los años 1955 y 1956, para subvenir a la devolución de capital invertido en la construcción del Almacén-granero, y a la demasía que suponen las obras sobre lo presupuestado.

Las reclamaciones se presentarán en esta Hermanidad, en el plazo de ocho días, desde el día de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Villabraz, a 6 de Marzo de 1957.—El Jefe, Victorino de León. 1156 Núm. 366.—57,75 ptas.

LEON

Imprenta de la Diputación Provincial

- 1957 -